Montevideo, octubre 7 de 1993. A LOS SEÑORES MAGISTRADOS: Y DEFENSORES DE OFICIO DEL INTE La Secretaría Administrativa de laguprema Corte de Justicia, cumple con librar la presente Cir cular, a fin de hacerles conocer la nota de la Asociación-// psiquiátrica del Uruguay que se transcribe: psique.

"San José, agosto de 1993. Sr. Presidente de la Suprema Cornte de Justicia. Dr. Jorge Marabotto. Presente.- De nuestra-"mayor consideración: Por la presente tenemos el honor de di rigirnos al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justiciany por su intermedio a los demás Señores Ministros que inte CIRCULAR "gran ese Cuerpo, a los efectos de plantear la siguiente ex "posición en nombre de la Asociación de Psiquiatras del Inte 81. "rior (A.P.I.). - ANTECEDENTES: 1) la Asociación de Psiquia-/ utras del Interior (A.P.I.), como lo indica su nombre, con-/ "glomera gremial y cientificamente a los psiquiatras que, ra "dicados en el interior del país, realizan la asistencia psi "quiátrica de aproximadamente la mitad de la población del-// "Uruguay. En la actualidad no hay departamento que no tenga-"radicado al menos un psiquiatra. - 2) Diariamente estos mis-"mos profesionales deben atender los requerimientos pericia-"les psiquiátricos locales que determinan los Magistrados de "los respectivos Departamentos.- Dichas pericias, tanto en-/ "la órbita penal (evaluación psiquiátrica primaria) o civil-"(incapacidades tramitadas por la Defensoría de Oficio) y-// "ya sean "urgentes" o no, han sido reiteradamente actos pro-"fesionales que no han generado ni generan retribuciones pa-"ra el profesional que actúa.- 3) A.P.I., que ha venido ana-"lizando detenidamente el tema desde tiempo atrás, ha conclu<u>í</u> "do unánimemente que todo acto médico profesional debe ser-/ retribuído adecuadamente por quien contrata o solicita di-/ "cho servicio, tal como es de estilo en otras profesiones o-"mismo en otros ámbitos médicos. - 4) A.P.I., no desconoce, y "todo lo contrario, adhiere firmemente al concepto de la obli "gatoriedad de llevar a cabo las pericias psiquiátricas, en-"la esfera penal, una vez que así lo ha determinado el Magis "trado competente. Tampoco desconoce la significación legal-"que adquieren los actos periciales psiquiátricos. Es más,-/ "la responsabilidad ético profesional que ellos implican han sido y son motivo de constante preocupación para esta Aso-/ "ciación. Sin embargo, tanto la obligatoriedad legal de ac-/ "tuar y el sentido de colaboración del profesional que debe-"y además desea, intervenir, no excluyen el derecho a recibir

"una ret "ibución

acanómica -

"dible subrayar ese aspecto,
"dible subrayar ese aspecto,
"tra determinadas actuaciones profesionales, éste, en uso tra determinadas actuaciones profesionales, éste, en uso de la correspondiente de la correspondiente receivir "tra determinadas actuaciones" recibir la correspondiente de l'es l'estimos derechos, deberá recibir la correspondiente de l'estimos de l'estimo "legítimos derechos, debera les "legítimos de legítimos d "bución económica pertinente.

"bución económica pertinente.

"bución económica pertinente.

"tar que en el Uruguay existen el Instituto Técnico Forense por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamentó por necession de la Criminología (al que se reglamento d nel Instituto de Criminologo nel Instituto de "reas periciales psiquiátricas, siendo algunas de ellas sini. reas periciales psiquiation reas asociados. Resulta entonces "nuy injusto que los profesionales que actúan en aquellos insumuy injusto que los profesionales y quienes realizants "muy injusto que los perciban retribuciones y quienes realizan tareas."
"titutos sí perciban retribuciones y quienes realizan tareas." "titutos sí percihan recipro del país no tengan los mismos dere "semejantes en el interior del país no tengan los mismos dere "semejantes en el interior dereciones que se han intenta "chos. - RESOLUCION: De las consideraciones que se han intenta "do exponer suscintamente, A.P.I. ha resuelto en su Reunión-/ "Gremial de Maldonado del 17 de julio pasado: a) Que los ac-/ "Gremial de Maldonado de de la retritor médicos psiquiátricos con fines periciales deberán retri "tos médicos psiquiatrios"
"buírse económicamente, siendo responsabilidad de quien los so "licita u ordena el cumplimiento de dicha obligación contrac." "tual. b) Que a mes vencido A.P.I. enviara a la Suprema Corte "de Justicia el detalle de los honorarios generados por las-"pericias que se hubieren realizado por parte de cada uno de-"sus asociados. c) Que los aranceles que se han fijado rigen-"para todo el país excepto Montevideo, a partir del lo de oc-"tubre de 1993, y comprende: I) Todas las pericias realizadas "para la Justicia Penal. II) Las pericias tramitadas por la-/ "Defensoría de Oficio en la Justicia Civil. (Las patrocinadas "por abogados en forma privada deberán ser convenidas indivi-"dualmente) .- d) Los aranceles estipulados son los siguientes "I) Si la pericia psiquiátrica se solicita con carácter de-// ""urgente", a realizarse dentro de las 4hs. siguientes al pe-"dido, 10UR (UnidadesReajustables). - II) Si la pericia psiquiá trica no es urgente (la fecha y hora de su realización la fi "ja el psiquiatra según su disponibilidad horaria): 6UR (Seis "UpidadesReajustables).-III) El valor de las Unidades Reajus-"fables a abonar será el del día en que se hace efectivo el-/ pago.- Sin otro particular y con el firme deseo de arribar a "realizaciones foturas significativas para todos, saluda a Ud. y demás integrantes del Cuerpo con lás máximas consideraciones y estima, Por la Asociación de Psiquiatras del Interior: "Dr. Jorge Romero. Presidente. - Dr. Alejandro García. Secreta "rio - Sr. Carlos Cáceres. Tesorero" .-Aterco a lo expuesto en la nota precedente, se recomienda que atento a la escasez de rubros respectivos, prudencia en la de signación de perítos forenses particulares .-

Saluda a Uds. atentamente.

leans Slavasi

Dra. Ileana Speroni. SECRETARIA LETRADA.

mor Circular Do 14/92, se bece exemptible of enalth.